

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

De Actualidad

Los concursos a Escuelas.—Vamos a insistir en este tema y vamos a ampliar algo de lo que apuntábamos en el artículo anterior.

Los concursos rápidos, decíamos, entorpecen profundamente la provisión de las Escuelas por oposiciones restringidas, por antigüedad y por oposiciones libres.

Del concurso de méritos no hablamos porque lo consideramos descartado.

Ocurre ese retraso por haber considerado a esas Escuelas, y a los Maestros que las desempeñan, de peor condición que los de categorías elevadas.

En estas se ha declarado el sueldo personal y en las categorías inferiores ha podido y ha debido hacerse lo mismo, mientras llega el feliz momento de sustituir esas detaciones con la mínima de 1.000 pesetas.

Aún se está a tiempo de hacerlo.

Con ello el concurso de Escuelas quedaría reducido al de traslado y las plazas desiertas de éste, estarían en condición de ser adjudicadas al turno de oposición restringida, de oposición libre o de antigüedad que les correspondiese.

Es vergonzoso ver ahora que existen unos millares de vacantes y que se anuncia una, dos o ninguna por provincia, para el turno restringido.

Cuanto a los ascensos de 500 a 625 pesetas podrían concederse en las mismas Escuelas que ahora desempeñan las de 500, como se hace con las demás categorías mediante la corrida de escalas.

Se dirá que hay un inconveniente grave; el de la falta de un escalafón de 500 pesetas.

Es cierto ese inconveniente, pero no es invencible. Tampoco hay escalafón de 625 pesetas. ¿Y ha de prescindirse del ascenso por antigüedad hasta que lo haya? ¡No lo podemos creer!

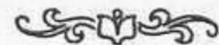
Así como ahora se anuncia concurso de ascenso para Escuelas de 625 pesetas y se solicitan y se adjudican a quien corresponde, luego podrían anunciarse sueldos de 625 pesetas, los que hubiese vacantes, y se adjudicarían a quienes correspondiese mediante un verdadero concurso que supliría al escalafón.

Ello es mucho más trabajoso que si hubiese escalafón, pero los Maestros de 500 pesetas no tienen culpa alguna de que ese escalafón haya sido abandonado.

Lo mismo será preciso hacer con los Maestros de 625 pesetas, en el turno de antigüedad para vacante de 1.000 pesetas. ¿O es que se va a prescindir de ese turno para dar todas las plazas de 1.000 pesetas a oposición, sea libre o sea restringida? Tampoco lo esperamos.

Por supuesto, que ese ascenso por antigüedad y por oposiciones restringidas hay que concederlo igualmente en las mismas plazas que ahora se desempeñan; sin mudanzas de personal, sin traslados perturbadores y costosos.

De esta suerte se beneficiaría a todos; a los Maestros, a la enseñanza, a los funcionarios administrativos que intervienen en los concursos, etc., etc.



Sobre aumentos de sueldos.—Se trabaja en este asunto con una gran reserva.

Parece, sin embargo, que se van recibiendo los datos necesarios para juzgar de la verdadera cantidad disponible, de la que puede dedicarse a aumentos: cantidad que quizá no llegue al millón y medio de pesetas por las deducciones que ya expusimos, razonada y detalladamente, en *El Magisterio Español* del 9 de enero. Aquello que nosotros decíamos hace un mes se va confirmando ahora.

Por otra parte, nos consta que el señor López Muñoz quiere proceder con una gran prudencia para que no se repita lo ocurrido en diciembre pasado,

con la gratificación de adultos, que, a pesar de haberla votado las Cortes, aún no se puede pagar. Y hará bien el señor López Muñoz.



Sobre libros de texto.—Un Vocal de cierta Junta provincial del Norte de España, está haciendo campaña tendenciosa sobre libros de texto, haciendo creer que los hay obligatorios.

Ya hemos dicho días pasados, que el Maestro puede y debe proceder con toda libertad en la elección de libros y para corroborar esto copiamos este párrafo de una orden de 6 de abril de 1912 (Véase *Anuario del Maestro*, pág. 227).

«La declaración solicitada por el señor O, no es procedente en ninguna de sus partes, porque ni puede declararse de texto obligatorio ninguna obra, ni tampoco imponer su adquisición a los Maestros para que constituyan el único premio que se concede a los niños por su aplicación y conducta, como solicita el interesado».

Nos parece que está bien claro, «no puede ser declarada de texto obligatorio ninguna obra»; con eso está contestado el autor de la campaña y los Maestros que nos consultan.

Anuario del Maestro

Está terminado el ANUARIO DEL MAESTRO para 1913, y en la semana actual, han quedado servidos gran número de pedidos.

Tiene el de este año varias novedades importantes, que iremos exponiendo, y por hoy sólo queremos llamar la atención sobre estas ventajas materiales:

1.^a *Tiene más de SETECIENTAS PAGINAS de nutrida impresión, con unas 30.000 líneas y más de millón y medio de letras, y se vende al ínfimo precio de DOS PESETAS.*

2.^a *Cada ejemplar lleva, como en años anteriores, tres números para obtener, en combinación con la Lotería Nacional, varios RELOJES DE BOLSILLO,*

de suerte que por las dos pesetas se tendrá un libro utilísimo y se puede obtener un hermoso reloj.

3.^a *Cada ejemplar lleva un VALE DE DOS PESETAS, que será tomado como DOS PESETAS EN METALICO, en el pago de un ejemplar del Diccionario de Legislación de Primera enseñanza, segunda edición que está en prensa y se pondrá a la venta en abril o mayo próximos.*

Es decir, que empleando dos pesetas en el Anuario, se tiene el libro en propiedad, se puede obtener un reloj y se sigue disponiendo de las dos pesetas para invertirlas en otro libro nuevo, de utilidad insuperable. Esto es algo más que dar un

LIBRO ABSOLUTAMENTE GRATIS

Asociaciones de Maestros

La Nacional.—La Comisión permanente visitó el lunes y sábado de la pasada semana, a los señores Ministros de Instrucción pública y Director General de Primera enseñanza, y tuvo el honor de entregarles nota de las peticiones que al efecto dejó formuladas la Junta Directiva en su última sesión. Entre ellas fueron recomendadas en primer término a la benevolencia de los ilustres visitados, las siguientes:

a) Que el número de plazas de cada categoría en el Escalafón profesional, sea, por lo menos, el mismo que el número de Escuelas existentes al publicarse dicho documento, pues en él no figuran las que estaban vacantes servidas por interinos.

b) Que el concurso de méritos, como medio de proveer plazas del Escalafón, sea sustituido por un concurso-oposición entre los Maestros de la categoría inferior inmediata en la proporcionalidad de plazas que la Asociación ha pedido.

Al mismo tiempo, que se creen cursos breves de estudios profesionales de carácter práctico, especialmente sobre organización escolar y metodología didáctica; prácticas en Escuelas que puedan servir

de modelo; y se organicen viajes instructivos dentro y fuera de España. Todo ello para fomentar la cultura del Magisterio, facilitando a los Maestros el aprovechamiento de estos medios de educación profesional.

c) Que los Maestros que asciendan a la categoría 10, tengan derechos ilimitados.

Que los ascendidos en virtud del artículo 5 del Real decreto de 31 de mayo de 1902, sean incluidos en la categoría 9 del Escalafón, ocupando el lugar que les corresponda inmediatamente después de los Maestros que hayan ingresado por oposición directa. Y que tanto estos Maestros como los que han ascendido en virtud del censo de población, puedan tomar parte en los concursos de traslado.

Que los ascendidos de 825 pesetas a 1.100 por el Real decreto de febrero de 1911, al obtener plaza en los concursos de traslado, disfruten las retribuciones legales que la Escuela a que vayan destinados tuviere asignadas al ocurrir la vacante.

d) Que se haga cumplir lo dispuesto por Real orden de 23 de mayo de 1912, aclaratoria y ratificante de otras anteriores y firmes a favor de los Maestros de sección y de los procedentes del desdoble, obligando formalmente a los Ayuntamientos a que consignen en sus presupuestos y satisfagan las retribuciones legales, si quieren concertarlas, y a que hagan efectivo el emolumento legal de casa en la misma cuantía que a los demás antiguos Maestros de la localidad de que se trate.

Que las vacantes que ocurran en una población sean provistas en concursillo local previo entre los Maestros de Sección, ex-auxiliares y Auxiliares no desdoblados que existan al anunciarse el concurso de traslado, proveyéndose en éste las resultas.

e) Que se termine el expediente de crédito necesario para pagar cuanto se adeuda por diferencias de sueldo por razón del censo de población; y que se pague el material de adultos de 1903 a los Maestros de las provincias de Lugo y Orense.

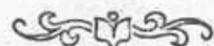
f) Que se supriman las Delegaciones Regias y Juntas locales de Primera enseñanza, por ser notoriamente perjudiciales a ella.

g) Que aquellos Sres. Inspectores de Primera enseñanza que pasen de la edad reglamentaria, y deban ser declarados cesantes o jubilados por esta razón, puedan continuar en sus cargos si, previo recono-

cimiento facultativo, justifican hallarse aptos para el servicio; lo mismo que se ha concedido a los señores catedráticos.

Además, se pidió al Sr. Ministro, que se satisfaga cuanto antes la mensualidad de adultos de diciembre, cuyo pago ha sido diferido por causas no bien explicables todavía. El Sr. López Muñoz ofreció interesarse bien y pronto por cuanto se le recomendaba, y la Comisión salió satisfecha y bien impresionada de las atenciones que con ella tuvo el Sr. Ministro, confiando en que los hechos correspondan a lo que el Magisterio primario espera.—El Secretario, *G. Carandell*.

Madrid, 3 de febrero de 1913.



La *Unión de Maestros de Madrid*, ruega a todos los compañeros, que concurren a la sesión extraordinaria que se celebrará el próximo domingo, a las once de la mañana, en Bailén, 28, con objeto de elegir Junta Directiva.



Maestros propietarios de Madrid.—El próximo domingo 9 del actual, celebrará sesión ordinaria en el local de costumbre, rogando encarecidamente a los señores socios la puntual asistencia a dicho acto.

Ecós del Magisterio

D. Ramón Gállego, de Capella (Benabarre, Huesca), nos remite un artículo pidiendo la reconstitución de la Liga de rurales, para que proteste de la distribución de aumentos propuestos por *La Nacional*, y pide en su lugar la aplicación del reglamento de 25 de agosto de 1911, que daba parte de las vacantes de 1.000 pesetas a la antigüedad.



¡Pobres interinos!

Ya estamos en febrero. En este mes debe anunciarse el concurso de entrada para los interinos que tengan servicios con anterioridad a julio de 1911.

En algunos Rectorados todavía no se han formulado las propuestas del mismo concurso correspondiente a septiembre.

De todas estas anomalías, el único que

sufre es el *Maestro interino*, ese paria del Magisterio, a quien después de esquilmarle el sueldo, se le obliga a gastar en papel sellado y en expedientes lo que tal vez tendrá que pedir de limosna.

Maestros habrá que serán propuestos y tal vez nombrados en más de un Rectorado, perjudicándose con ello a otros.

El Excmo. Sr. Director General, hombre de tan elevadas dotes y de tan reconocido amor a la enseñanza, debe poner medio a tales anomalías, que con ello sin perjudicar a nadie, favorecerá a un sinnúmero de Maestros interinos, ansiosos de laborar como hombres, no como esclavos.

La fórmula de arreglo no puede ser más sencilla. Hela aquí:

Formación de una lista de Maestros interinos con servicios computables para poder concursar y en orden riguroso de méritos o servicios. En cada nombre que haya la observación de si el Maestro desea ser nombrado en determinado Rectorado o le es indiferente en cualquiera. Y con esta lista, la Dirección General que vaya haciendo los nombramientos a medida que ocurran las vacantes.

¿Está esto claro? ¿Ganaría así la enseñanza? ¿Se favorecería a los interinos?

Pues si esto es así, cabe esperar que la «Nacional», la prensa profesional, el Magisterio todo, dejará oír la voz de los interinos, pobres Maestros agotados por el continuo sufrir y nunca atendidos por nadie.

Francisco Fuertes.



A los Directores de Graduadas.

Estimados compañeros: ya empieza a cundir el pánico entre algunos Directores porque el Excmo. Sr. Ministro ha denegado la pretensión de algunos. Hay también otros que no han presentado la instancia porque les aseguraron, *personas* entendidas, que era nulo el fundamento de nuestra pretensión por cuanto las Escuelas de Cuartero y Adot no se graduaron con arreglo al Derecho de junio de 1910. Pregunto ahora: ¿no dice la sentencia que el no publicarse el Reglamento para la aplicación del Decreto de junio, no es óbice para que a los señores Cuartero y Adot se les aplique la escala que determina el Decreto mentado? No obstante la Real orden de 27 de diciembre de 1910, que no tenía el alcance que suponían los señores Cuartero y Adot, de acogerse a los beneficios del Decreto de

junio citado, ¿no confirmó la Sala de lo Contencioso el derecho a disfrutar de nuevo sueldo?

En nuestra legislación no se conocen ni pueden existir otras graduadas, hasta hoy, que las anejas a las Normales y las creadas por el Decreto de 6 de mayo de 1910, puesto que el de 8 de junio del mismo año no llegó a implantarse. ¿Con arreglo, pues, a qué disposición se graduaron las Escuelas de los referidos Maestros? Si a éstos, al imponérseles nuevos deberes se les otorgan nuevos derechos, hallándolos comprendidos la referida Sala en el mentado Decreto de junio, ¿no será equitativo que los Directores, con arreglo al de mayo, disfruten iguales beneficios? ¿Será justo el que estos Directores continúen con el mismo sueldo que disfrutaban concebirse se establezcan diferencias entre funcionarios a quienes se les imponen iguales obligaciones y que a unos se les remunere y a otros no? ¿Que unos tres asciendan en una categoría y otros noventa y tantos continúen en la misma? No puedo continuar la serie de razonamientos, por causas bien conocidas. Lo que sí he de rogar a mis compañeros no se amilanen, y formen el decidido propósito de continuar hasta el fin, agotando todos los recursos legales hasta conseguir definitivamente la contestación a las preguntas siguientes: ¿es legal aplicar un decreto que no ha llegado a implantarse? ¿Pueden imponerse nuevas obligaciones sin conceder nuevos derechos? ¿Es equitativo y justo introducir diferencias entre funcionarios que componen un mismo cuerpo? ¿Por qué a los Sres. Cuartero, Adot y Rivas, además de las 500 pesetas por residencia, se les elevó la categoría de 2.750 a 3.000 pesetas? Porque a estos señores, o se les aplicó el Decreto de junio, o se les considera como Maestros de Escuelas superiores, en cuyo caso deben disfrutar 250 pesetas, más que los Maestros que regentan las demás Escuelas de la población. ¿Y por qué a éstos y no a nosotros? ¡Tiene gracia!

Melchor B. Fernández.

Puenteáreas (Pontevedra).

Cervantes educador

Se ha puesto a la venta este libro, que consta de 128 páginas con trozos del *Quijote*, *Gitanilla*, *Licenciado Vidriera*, etc.

Véndese a:

0,75 pesetas ejemplar

7,20 » docena.

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta».

Febrero 6.—*Subsecretaría.*—Disponiendo se publique en este periódico oficial la lista de los aspirantes admitidos a las oposiciones para proveer la plaza de Catedrático de Derecho mercantil internacional y Hacienda pública, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valladolid.

—Lista por orden de ingreso de los aspirantes admitidos a las oposiciones a la Cátedra de Derecho mercantil internacional y Hacienda pública, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valladolid.

--Nota bibliográfica de dos obras impresas en castellano en el extranjero que D. Gabriel Molina desea introducir en esta Corte.

—Lista de los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer la Cátedra de Dibujo geométrico, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

—Idem íd. íd. para proveer la Cátedra de Contabilidad mercantil, con sus prácticas, vacante en la ídem íd. íd.

—Idem íd. íd. para proveer la Cátedra de Modelado y elementos de composición decorativa (Escultura), vacante en la ídem íd. íd.

—Idem íd. íd. para proveer la Cátedra de Industrias mecánicas que puedan existir en el lugar, vacante en la ídem íd.

—Idem íd. íd. para proveer la Cátedra de Elementos de historia de las Artes decorativas e industriales, vacante en la ídem íd. íd.

Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo reclamaciones presentadas contra el Escalafón provisional del Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza, y disponiendo que el referido Escalafón se publique en este periódico oficial.

Subsecretaría.—Escalafón de Catedráticos de los Institutos generales y técnicos.

—Escalafón por provincias del personal subalterno dependiente de este Ministerio.



17 DICIEMBRE.—O.,

resolviendo una consulta sobre la forma en que han de constituirse los Tribunales de oposiciones del turno libre en Baleares.

Vista la consulta formulada por V. S. sobre la forma de constituirse el Tribunal que juzgue las oposiciones del turno libre en la provincia de Baleares, toda vez que por Real decreto de 22 de julio último se convirtió la Escuela Normal Superior de Maestras en Elemental;

Teniendo en cuenta que el art. 6 del Reglamento de 25 de agosto de 1911 preceptúa que las oposiciones del precitado turno se regirán, en cuanto sea aplicable, por el Reglamento de 3 de junio de 1910, el cual dispone en su art. 10 que, caso de no existir Escuela Normal de Maestras en la provincia, serán sustituidas por Maestras de Escuela pública de la capital,

Esta Dirección general se ha servido resolver la consulta de V. S. en el sentido de que los puestos correspondientes a las Profesoras de Escuelas Normales sean ocupados por Maestras de Escuelas públicas de Palma de Mallorca.

Lo digo a V. S., etc. Madrid, 17 de diciembre de 1912.—*Altamira.*

(B. O. 7 enero 1913).



26 DICIEMBRE.—R. O.,

Accediendo a la petición de doña María Portela para que perciba la mitad del sueldo de la plaza que desempeña por enfermedad de la Profesora doña Mercedes Tella y que se aplique a esta última señora el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública.

Vista la instancia presentada por doña María Portela, Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de La Coruña, solicitando percibir la mitad del sueldo de la plaza que desempeña por enfermedad de la Profesora doña Mercedes Tella;

Resultando que, según el informe de la Directora de la Escuela Normal de referencia, la Profesora numeraria doña Mercedes Tella no asiste a clase, ni tiene autorización para dejar de hacerlo, por hallarse enferma;

Resultando que la Auxiliar de la Sección de Letras, doña María Portela, se halla desempeñando desde principio del

curso actual las asignaturas encomendadas a la referida Profesora numeraria doña Mercedes Tella;

Considerando que el artículo 91 del Real decreto de 23 de septiembre de 1898 concede a los Auxiliares derecho a percibir la mitad del sueldo correspondiente a la plaza que suplan en caso de enfermedad,

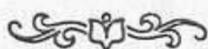
S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1. Que por la Directora de la Escuela Normal de Maestras de La Coruña se proceda a la aplicación del artículo 171 de la vigente ley de Instrucción pública, con respecto a doña Mercedes Tella.

2. Que se reconozca a la solicitante derecho al percibo de la mitad del sueldo de dicha Profesora desde el día en que esta haya dejado de cobrarlo, si bien dejando la señora Portela el que ella percibe como Auxiliar.

De Real orden, etc.—Madrid 26 de diciembre de 1912.—*Altamira*.

(B. O. 10 enero 1913).



27 DICIEMBRE.—O.,

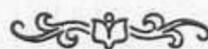
disponiendo se admita a los ejercicios de oposición a plazas de Normales, a don Jacinto la Riva que impuso en una Oficina de correos su instancia.

Habiendo justificado D. Jacinto de la Riva y Silva que impuso en la oficina de Correos de Palencia su instancia documentada solicitando ser admitido a las oposiciones de la digna presidencia de V. I.,

Esta Dirección general ha acordado declarar admitido a verificar los ejercicios, y que se publique esta resolución, a los efectos de los artículos 14 y 15 del vigente Reglamento de oposiciones.

Lo digo a V. I., etc. Madrid, 27 de diciembre de 1912.—*Altamira*.

(B. O. 7 enero 1913).



28 DICIEMBRE.—O.,

Accediendo a la petición de D. Rafael Montilla para que se le conmuten en el Bachillerato asignaturas que tiene aprobadas en la carrera del Magisterio.

Vista la instancia presentada por don Rafael Montilla Benítez en solicitud de que se le conmuten para el Bachillerato

as asignaturas análogas que tiene cursadas en los estudios del Magisterio;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 77 de la ley de Instrucción pública y lo resuelto en casos semejantes,

Esta Subsecretaría ha acordado acceder con el certificado académico correspondiente a lo solicitado, previa justificación, de la aprobación de las citadas asignaturas que tengan igual carácter.

Lo digo a V. S. etc.—Madrid 28 de diciembre de 1912.—*Rivas*.

(B. O. 10 enero).



1 ENERO.—O.,

disponiendo se publique en la «Gaceta» el escalafón de funcionarios de las Secciones de Instrucción pública.

Esta Dirección general ha acordado que se publique en la «Gaceta de Madrid» el Escalafón de los funcionarios de las Secciones de Instrucción pública que determine su situación en la fecha de su aprobación.

Dios guarde, etc. Madrid, 1 de enero de 1913.—*Altamira*.

(Gaceta 26 enero).



4 ENERO.—R. O.,

disponiendo que el 20 del actual se dé por terminado el plazo para la admisión de adhesiones al Congreso internacional de Educación popular que se ha de celebrar en marzo.

Con el fin de que el Congreso Internacional de Educación popular, que se ha de celebrar en esta Corte del 22 al 27 de marzo de 1913, se ajuste al espíritu y a los preceptos en que se inspira el Real decreto de 1 de marzo de 1912,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1. Que se de por terminado en 20 del presente mes el plazo de admisión de adhesiones, así como el de la presentación de *Memorias* relacionadas con el citado Congreso.

2. Que teniendo en cuenta la finalidad práctica y esencialmente técnica del Congreso, las numerosas adhesiones registradas y las condiciones de los locales en que han de verificarse las sesiones, se limite a 500 el número de congresistas entre nacionales y extranjeros.

3. Que por el Comité ejecutivo se ex-

pidan las tarjetas de congresistas a aquellos de los adheridos que estime oportuno, teniendo en cuenta las condiciones y carácter académico de los mismos.

4. Que para el examen y aprobación por Real orden de 31 de julio de 1912 se tenga en cuenta el carácter técnico en que se inspira el Cuestionario.

5. Que las sesiones de apertura y de clausura se verifiquen en el Palacio de Bibliotecas y Museos Nacionales, y las de las Secciones en el local del Centro de estudios históricos y en otros que la Comisión ejecutiva del Congreso propondrá oportunamente a la Superioridad.

6. Que por la Delegación regia de Primera enseñanza de esta Corte se estudie y formule un proyecto de festival escolar. Este proyecto será sometido a informe del Comité ejecutivo del Congreso para que por este Ministerio se acuerde en definitiva lo que proceda.

7. En el Grupo escolar denominado de Bailén y en la Escuela Jardines de la Infancia, se verificarán Exposiciones escolares y fröebelianas, a cuyo efecto los Directores de las citadas Escuelas enviarán al Comité ejecutivo, en el plazo de quince días, el correspondiente programa.

8. Dentro del mes de enero actual el Comité ejecutivo presentará a este Ministerio la propuesta de las personas que hayan de formar las mesas de las Secciones, así como el programa detallado a que han de sujetarse todos los actos del Congreso.

9. Las *Memorias* aceptadas se publicarán, dentro del mes de febrero próximo, para conocimiento de los congresistas.

De Real orden, etc.—Madrid 4 de enero de 1913.—López Muñoz.

(Gaceta, 13 enero).



7 ENERO.—R. O.,

disponiendo que las Inspecciones de Primera enseñanza de Coruña y Huesca se provean en aspirantes procedentes de la Escuela Superior del Magisterio, y la de Alava, por oposición.

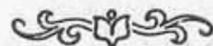
Vista una instancia elevada a este Ministerio por D. José Monserrat, en súplica de que se concedan las plazas de Inspectores de Primera enseñanza que resultaron desiertas en las últimas oposiciones y el dictamen de la Inspección General de Primera enseñanza, y teniendo en cuenta que las vacantes existentes

en la actualidad son las de las zonas de Coruña, Huesca y Alava,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se provean las dos primeras con aspirantes procedentes de la Escuela Superior del Magisterio, y se reserve la última para el turno de oposición.

De Real orden, etc. Madrid, 7 de enero de 1913.—R. Altamira.

(Gaceta 18 enero).



14 ENERO.—R. O.,

anunciando a concurso de traslado las plazas de Profesores vacantes en las Normales de Pontevedra y Las Palmas.

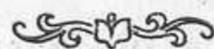
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Real decreto de 21 de agosto de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer:

Que se anuncie a concurso de traslado, por término de veinte días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta», una plaza de Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Pontevedra, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y otra de Profesor de Pedagogía de los Estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas (Canarias), dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

De Real orden, etc. Madrid, 14 de enero de 1913.—López Muñoz.

(Gaceta 27 enero).



14 ENERO.—R. O.,

nombrando a D. Eulalio Escudero Esteban Inspector de Primera enseñanza, de Zamora.

Con arreglo a lo dispuesto en el número 1 del artículo 33 del Real decreto de 27 de mayo de 1910,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que se nombre en virtud de traslado, a petición propia, a D. Eulalio Escudero Esteban, Inspector de Primera enseñanza de Zamora, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, declarando vacante la Inspección de Lérida que desempeñaba en la actualidad.

De Real orden, etc. Madrid, 14 de enero de 1913.—López Muñoz.

(Gaceta 19 enero).



18 ENERO.—R. O.,

resolviendo las reclamaciones presentadas contra el Escalafón de Inspectores de Primera enseñanza.

Visto el expediente formado para resolver las reclamaciones presentadas contra el Escalafón provisional del Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza, y considerando que los errores observados en los nombres y apellidos de D. Eugenio Tejero y Sánchez Valladares, D. Francisco Carrillo Guerrero y don Antonino Eiján Lorenzo, son erratas de imprenta que deben subsanarse:

Considerando que por haber justificado sus servicios en Escuelas públicas, procede rectificar los cómputos relativos a D. Juan Bermejo Pascual, D. Gabriel Pancorbo, D. Gerardo Alvarez Limeses, D. Ezequiel Cazaña, D. Francisco Carrillo, D. Darío Caramés, D. Agustín Nogués, D. Manuel Jubero, D. José Priego, D. Ruperto Escobar y D. Federico Ortega:

Considerando que D. Gabriel Pancorbo, D. Gerardo Alvarez Limeses y don Ezequiel Cazaña justifican que han ejercido en propiedad el cargo de Secretarios de Junta provincial, y D. José María Nandri, que posee el título de Maestro Normal:

Considerando que no procede estimar la solicitud de D. Agustín Nogués en cuanto a otros títulos, por no justificar la posesión del de Bachiller, sino sólo el haber efectuado los ejercicios de reválida:

Considerando que no obstante las razones de equidad alegadas por D. Darío Caramés, no pueden ser norma, ante preceptos legales terminantes, su antigüedad en la categoría de 3.000 pesetas, es la determinada por la fecha de posesión efectiva en el sueldo y mucho más por no haberse realizado aquélla dentro del plazo, sino de la prórroga voluntariamente solicitada:

Considerando que la categoría administrativa se adquiere por la posesión del sueldo y no por haber obtenido plazas de igual o análoga denominación, como alegan D. Enrique Marzo y D. Dimas Fernández García:

Considerando que no puede ser incluido D. Vicente Narbona en dos Escalafones por distintos conceptos;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1. Que se rectifiquen los errores de nombres o apellidos relativos a D. Eu-

genio Tejero, D. Francisco Carrillo y D. Antonino Eiján, y los cómputos de servicios en la enseñanza de D. Juan Bermejo, D. Gabriel Pancorbo, D. Gerardo Alvarez Limeses, D. Ezequiel Cazaña, D. Francisco Carrillo, D. Darío Caramés, D. Agustín Nogués, D. Manuel Jubero, D. José Priego, D. Ruperto Escobar y D. Federico Ortega, y se haga constar en la casilla de observaciones que D. Gabriel Pancorbo, D. Ezequiel Cazaña y D. Gerardo Alvarez Limeses, han desempeñado plazas de Secretarios de Junta provincial;

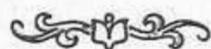
2. Que se estimen las reclamaciones formuladas por D. José María Xandri en cuanto a categoría de título, y don Apolinar Casado, respecto a la alteración de lugar;

3. Que se desestimen las restantes peticiones de D. Agustín Nogués, don Darío Caramés, D. Enrique Marzo, don Dimas Fernández García, y

4. Que se publique el Escalafón rectificado con los servicios totalizados con arreglo a la situación en 1 de enero.

De Real orden, etc. Madrid, 18 de enero de 1913.—R. Altamira.

(Gaceta 6 febrero).



21 ENERO.—O.,

desestimando la petición de los Maestros Directores de las Escuelas graduadas de Navalcarnero, para que se les expida títulos de 1.500 pesetas.

Visto el expediente a instancias de don José Jalón Carrasco y doña Manuela Díez Santos, Maestros Directores de las Escuelas Graduadas de Navalcarnero, en solicitud de que se les expida el título administrativo de 1.500 pesetas de sueldo que señala el art. 8 del Real decreto de 8 de junio de 1910 y la remuneración que como Directores de Graduadas les corresponde;

Teniendo en cuenta que las Escuelas de referencia se graduaron conforme al Real decreto de 6 de mayo de 1910, y que, por tanto, no les es aplicable el de 8 de junio del mismo año, pues éste no se refería a las que en tales condiciones habrán sido declaradas Graduadas,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición formulada.

Lo digo a V. I., etc. Madrid, 21 de diciembre de 1912.—Altamira.

(B. O. 7 enero 1913).



25 ENERO.—R. O.,

disponiendo que las Diputaciones provinciales que se citan abonen directamente las atenciones del personal administrativo y subalterno que se mencionan.

El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, comunica a este de la Gobernación, con fecha 1 de este mes, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr. La vigente ley de Presupuestos no consigna crédito alguno para el pago de las atenciones del personal administrativo y subalterno de las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Alicante, Badajoz, Córdoba, Huesca, Jaén, León, Málaga, Murcia, Pontevedra y Toledo; del de las de Maestras de Alicante, Badajoz, Burgos, Canarias, (La Laguna), Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Guadalajara, Málaga, Palencia, Pontevedra, Teruel, Toledo y Vizcaya, ni para el material de la de Maestros de Toledo;

»Teniendo en cuenta la ineludible obligación en que están las Diputaciones provinciales de sufragar dichos gastos, así como los que produzcan los alquileres y entretenimiento de los locales que ocupan las respectivas Escuelas Normales,

»S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que durante el presente ejercicio económico las Diputaciones de las provincias citadas, en vez de ingresar en el Tesoro público las cantidades correspondientes a las referidas atenciones, lo abonen directamente, con arreglo a las siguientes plantillas:

»Maestros: Escribiente, 999 pesetas; Conserje, 750; Ordenanza portero, 650.

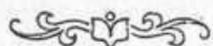
»Maestras: Escribiente, 750 pesetas; Conserje, 600; Ordenanza-portero, 500.

»Material para la Normal de Maestros de Toledo, 2.600 pesetas.

»De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de la propia Real orden, etc. Madrid, 25 de enero de 1913.—Alba.

(Gaceta 27 enero).



ANUARIO DEL MAESTRO
736 PÁGINAS
DOS PESETAS

Escuelas vacantes.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

CUENCA

Tribunal de oposiciones a Escuelas nacionales de niñas, en turno restringido.

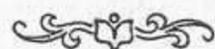
Terminado el plazo reglamentario para la presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 11 del Reglamento de 3 de junio de 1910, se convoca por el presente a las señoras opositoras cuya relación se acompaña, como aspirantes a la Escuela nacional de niñas, vacante en esta provincia y anunciada en la «Gaceta de Madrid» de 22 de diciembre último, para que, a las diez de la mañana del día 11 del corriente mes, se sirvan concurrir a la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

Relación que se cita: Doña Justa García Polo, doña Patrocinio Martínez Penella.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Cuenca, 1 de febrero de 1913.—La Presidenta del Tribunal, Modesta Olivero.

(Gaceta 6 febrero).



NAVARRA

Terminado el plazo de la convocatoria publicada en la «Gaceta» del pasado mes, para presentar expedientes solicitando oposiciones en turno restringido a Escuelas de esta provincia, que han de ser provistas en Maestros y Maestras, se publica a continuación la lista de aspirantes a las mismas y el Tribunal que ha de juzgarlas, dando un plazo de diez días para las recusaciones, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 3 de junio de 1910.

Tribunal para Maestros.—Presidente, D. Luis Jorge de Pando, Inspector provincial de Primera enseñanza.

Vocales: D. Gregorio Molinero, Regente de la Escuela práctica graduada, aneja al Instituto de esta capital, y don Manuel Omeva, Maestro nacional de Estella.

Suplentes: D. Carlos Bendún y Tarazona, y D. Pedro González Fernández, Maestros nacionales de las Escuelas de Olite y Peralta, respectivamente.

Tribunal para Mastras.—Presidenta: Doña María Ana Sanz, Directora de la Escuela Normal Superior de Maestros de esta capital.

Vocales: Doña Irene María del Carmen Viesva y Durán, Regente accidental de la Escuela práctica graduada aneja a la Normal de Maestras y D. Nemesio Calvo y Elía, Maestro propietario de una Escuela nacional de esta capital.

Suplentes: Doña Gervasia Baraibar Iroz, y D. Luis Gil Aznar, Maestros de las Escuelas nacionales de Cintruénigo y Sangüesa, respectivamente.

Aspirantes.—Maestros: D. Antonio María Goñi Olaverri, Maximino Uriz Azcárate, Félix Uriondo y Caño, Nicasio Ichaso Ezquerro, Arsenio Pérez García, José Faidella Soldevilla (le falta la hoja de servicios); Rafael Pardos y Traid (ídem íd. íd.), Francisco Varona e Ibeas. Amador Lerena Novoa, Saturnino Navarro Jaranta (le falta la hoja de servicios); Abelardo Rodríguez Solares, Florencio Redondo Costalago, Saturnino Insarri Labairu, Julián Sánchez y Sánchez, Miguel Omar Piza, Alfredo Martín Vara, Manuel Jabar, Nicolás Alcañiz Val (le falta la hoja de servicios); Pedro Jabar Villarreal.

Maestras: Doña María Angela Riera y Planas (le falta la hoja de servicios); Gabriela Riezu y Munarriz, María Luisa Rubio y Gonzalo, Andresa Dobón y Brusel, Catalina Carrera y Balerdi, Simona Izurdiaga Iurrtia, Fermina Echarrri y Oteiza, Beatriz Elías y Herrera, Lucía Jabar y Arcaya y Emilia Casas y Carasa.

Los aspirantes a quienes falte la hoja de servicios certificada en forma acreditando ser Maestro o Maestra de Escuela nacional, la presentarán antes de dar principio a las oposiciones, pues de lo contrario no serán admitidos a la práctica de los ejercicios.

Pamplona, 4 de febrero de 1913.—El Gobernador-Presidente, Ricardo de la Rosa.—El Secretario, Florencio Onsalo.

(Gaceta 6 de febrero).

BIBLIOGRAFIA

TRATADO DE GEOMETRIA, por D. Victoriano F. Ascarza. Un volumen de 544 páginas, con 213 figuras intercaladas en el texto. *Tres pesetas.*

Con amable dedicatoria del autor—como corresponde a nuestra antigua

amistad—recibo este simpático libro de Geometría, recientemente publicado por Ascarza, y al pasar sus hojas siento como primera impresión, deseos, de antiguo ya nacidos, de ejercitar sobre el libro de ciencia, crítica análoga a la que, sin más motivos a veces que los de la costumbre, suele ejercerse sobre la obra literaria y artística.

Frecuentemente acaricié tal idea y siempre la abandoné porque muchos de los libros que hubiesen sido objeto de crítica la habrían merecido poco halagüeña y aún alguna vez habríanla obtenido de acerba censura.

Porque, justo es decirlo sin eufemismos: los libros de texto—en la amplia acepción de libros educadores de la juventud—en general son medianos, y particularmente los de Matemáticas, inadecuados para la enseñanza de tan bella ciencia.

Es lamentable que la Geometría, la ciencia por excelencia, superior a todas por su método, por su plan, por sus medios, por sus fines educativos, por la intuición de sus principios y la deducción lógica en sus desarrollos, sea tan poco cultivada, por falta, casi siempre, de buenos libros en nuestros Institutos y Escuelas Normales.

Lo he observado con pena en las varias convocatorias en la Escuela de estudios superiores del Magisterio: examinando bien o regularmente preparados en otras ramas de las Matemáticas, lo están peor en la ciencia geométrica, sin que pueda atribuirse a otra causa que a falta de buenos libros como guía seguro y rápido para tal preparación.

Opositors que exponen la teoría coordinadora y deducen la fórmula del binomio de Newton; que resuelven fácilmente ecuaciones de primer grado y conocen los determinantes, y discuten los valores posibles de las raíces de una ecuación de segundo grado, quedan perplejos ante cuestiones más claras que aquéllas por lo intuitivas, tales como la semejanza general de las figuras planas o del espacio, la homotecia o la afinidad de las mismas figuras, la simetría o cualquiera otra de las numerosas relaciones que entre las figuras establece la Geometría moderna con sus rápidos y fecundos procedimientos.

¿Sería hoy aceptable en la enseñanza elemental de la Geometría volver la vista a los antiguos métodos de exposición e investigación de la clásica geometría de Euclides? Indudablemente, antes que no exponer con claridad lo moderno, es preferible rendir culto incondicional a lo

antiguo. Porque, para verter sobre un libro iniciador de una ciencia, ideas modernas—tales como las de elementos al infinito y correlación de las figuras, con que la Geometría recientemente se ha enriquecido—es necesario que el autor, colocado en la cima de la montaña por cuyos senderos quiere cómodamente elevar al lector, domine con penetrante mirada el panorama que le rodea.

Por esto Ascarza ha podido acometer tal empresa: porque fué y es uno de los más entusiastas y documentados cultivadores de la Geometría en España, título al que puede agregar el de pedagogo, sin el cual, aun siendo cultivador eminente de aquella ciencia, podría no ser un buen expositor.

Fué Ascarza—y yo me honré mucho por ser entonces condiscípulo suyo—de la Escuela geométrica española, iniciada hace 30 años y con tenaz perseverancia mantenida hasta hoy, por D. Eduardo Torroja, Catedrático de Geometría descriptiva en la Universidad Central: Escuela que cultiva las nuevas ideas de Chasles y de Staud y a que ha dado honor, además de Ascarza, toda la pléyade de buenos geómetras quienes recientemente han renovado la vieja savia del personal de Catedráticos en nuestras Universidades e Institutos. De tan robusto árbol, hoy Ascarza ofrece a las Escuelas Normales y a cuantos por el cultivo de la Geometría se interesen, fecunda semilla que producirá en plazo breve sazonados frutos.

Y ahora, informaré al lector de lo mucho y bueno que la obra de nuestro compañero contiene, hablando primero del conjunto, del criterio que ha presidido a su metodología, de su plan y desarrollo, y después de alguno de sus pormenores.

Veó en la Geometría de Ascarza, como había observado antes al manejar obras suyas, adoptado el criterio que el insigne y recientemente fallecido, Maestro de Maestros, Poincaré, aconseja para la enseñanza elemental de las Ciencias. Sería conveniente, dice el eminente físico y matemático en su obra «La Ciencia y el Método», multiplicar el número de axiomas, quizá también el de postulados, admitiendo como ciertas muchas verdades por la experiencia comprobadas, abandonando un poco de rigorismo lógico y haciendo más honor a la intuición y experimentación, porque la intuición es la realidad y la lógica es el símbolo; aunque obras desde tal punto de vista redactadas, sólo pueden encomendarse a Maestros, en cuya autoridad se escude toda licencia expositiva.

A tal criterio intuitivo responde también el que el autor no abuse de las repetidas demostraciones de los teoremas recíprocos. Son pocas las proporciones del núcleo de materias que constituye la enseñanza de la Geometría cuyas recíprocas no sean ciertas. Preferible es, pues, exponer desde luego, como hace Ascarza, la correlación lógica que entre las proposiciones directa, recíproca y contraria existe, y dejar como trabajo del lector la demostración de muchas de las proposiciones enunciadas sólo en su forma directa.

Algo desacreditada también—como el mismo Poincaré afirma—la forma de demostración por el silogismo deductivo, recurre Ascarza, como va generalizándose en la Geometría, a los métodos *cinemáticos*, empleando no sólo la traslación ya usada frecuentemente por Euclides, sino los giros, los abatimientos y otros conceptos mecánicos más rápidos y claros en muchas ocasiones que el puro razonamiento.

Contiene la obra dos géneros de problemas. Unos, intercalados en el cuerpo de doctrina, son proposiciones que por su carácter práctico están enunciadas en forma de problema, aunque generalmente constituyen un teorema, y el autor expone su solución analítica, iniciando con ello al alumno en la propia investigación. Otros, en apartados de capítulos, están completamente dedicados a la iniciativa del alumno.

Es, en resumen, la obra de Ascarza, digna de encomio por su extensión, mantenida entre los límites de la segunda enseñanza y de las obras de Facultad, apropiada, por tanto, a la que debe concedérsele en las Escuelas Normales; lo es por la acertada elección de materias, pues tratadas ampliamente las que, sin duda alguna, deben figurar en los programas oficiales, da cabida a otras de incuestionable importancia; lo es por su acertado plan y desarrollo, como lo prueba el acierto del autor al estudiar la circunferencia y sus propiedades antes de abordar el estudio de los polígonos rompiendo con la costumbre, y quizá no ha ido más allá por no oponerse resueltamente a lo tradicional, eliminando por completo la noción abstracta de ángulo y haciendo nacer ésta de la medida gradual del arco correspondiente de circunferencia.

Y hasta la elegante presentación del texto y las numerosas figuras intercaladas, hacen agradable y simpático el estudio de la excelsa ciencia para cuyo honor Platón, el discípulo de Sócrates y Maestro de Aristóteles, esculpió en el

pórtico de su Academia: «Nadie entre que no sepa Geometría.»

Gabriel Galán.

Profesor de Geometría en la Escuela de Estudios superiores del Magisterio.

Sección de Noticias

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Continuación de instancias de aspirantes al Concurso rápido:

Don Julio Villar, Román Huertas, doña Sturnina Escribano, Maximina Palenzuela, Telesfora Pérez, dos instancias.

Relación de Escuelas Nacionales de asistencia mixta, dotadas con el sueldo de 500 pesetas, vacantes en la actualidad por haber quedado desiertas en los Concursos de julio y octubre del año último:

Escuelas para su provisión en Maestro: Cubillo, Castiltierra, Fresno de Cantespino, Aldeanueva del Monte, Jemuño, Ribota.

Para proveer en Maestra: Pecharromán, Valtiendas, Alconadilla, Alconada.

Bujalaro, Canredondo, Castilblanco, Castilnuevo, Mazarte, Moratilla de Henares, Ocentejo, Pelegrina, Torrecuadrada, Turmiel, Valdefermoso de las Monjas, Valtablado del Río, Jodra del Pinar, Piez.

Guadalajara.—Se admite por el Rector la renuncia a la Maestra de Moherando, Doña Joaquina Badaya.

—Se aconseja a nuestros lectores retirar cuanto antes de la Sección los folletos del Escalafón provincial de 625 pesetas, por interesarles grandemente para las reclamaciones oportunas; remitan las cuentas del material y presupuestos los que aún no lo hayan hecho, etcétera, etc.

—Los Maestros Directores de las Escuelas graduadas de Pastrana, reclaman mejor derecho como tales Directores, según el Real decreto de 8 de junio del 910.

—Se eleva a la Dirección la instancia del Sr. Mazario, que reclama su culpabilidad en el abandono de destino.

—Se manda para su inserción, lista de lo recaudado para la estatua de Cervantes.

—Idem, relación de las Escuelas que han quedado desiertas hasta hoy, para los turnos correspondientes.

—Por denuncia del Jefe de la Sección, como Vocal de oposiciones, se encarga de la Secretaría el oficial Sr. Saldaña.—C.

Distrito de Barcelona.

Gerona.—Acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en la sesión celebrada el día 27 de enero de 1913.

—Leída la contestación de la Maestra de Palo de Rebardit, se acuerda que la Alcaldía informe, oyendo previamente al médico, acerca de la enfermedad que padecen una mujer y su hija que viven en la misma casa-escuela.

—Contestar a la Alcaldía de San Feliú de Guixols por qué el cargo de atenciones de Primera enseñanza del municipio asciende a 11.004,07 pesetas y no puede esta Junta retirar la rectificación que pide.

—Vista la contestación del Alcalde de Vidrá, diciendo que en la casa-escuela se han practicado las obras de reparación que se había ordenado; oficiar a la Maestra para que se ponga al frente del destino.

—Enterada la Junta de los escritos de doña Concepción Carreras y de un oficio del Habilitado de los Maestros de Puigcerdá, significar a aquélla que si alguna cantidad acredita de la Habilitación puede recogerla por sí misma o por medio de otra persona que presente el correspondiente recibo.

—Aceptar la dimisión que de su cargo presenta el Maestro interino de Montagut, D. Ramón Colom, en vista de que para ampliar estudios le es de absoluta necesidad ausentarse del pueblo.

—En vista de que el Alcalde de Pardinas comunica que el Maestro ha desaparecido del pueblo sin autorización, se acuerda incoar expediente.

—Significar al Alcalde de Palau Sabardera, que por la asistencia de los niños a las Escuelas nacionales del pueblo, pueden los Maestros percibir las retribuciones que los padres tengan a bien otorgarle, y que diga con la urgencia posible el número de niños y niñas que asisten a dichas Escuelas, así como el número de los que en el distrito se hallen comprendidos en la edad escolar.

—Contestar al Maestro de Palau Sabardera que en la percepción de retribuciones de los niños tenga presente el concepto de donación voluntaria que

aquello han adquirido según las disposiciones vigentes.

—Elevar, favorablemente informado, a la Dirección general un expediente en que el Ayuntamiento de Palafrugell solicita la creación de una Escuela graduada para niños y otra para niñas.

—Vistas las conclusiones de un meeting celebrado en Pals y de que da cuenta el Alcalde, se acuerda significar a éste que informe sobre ello; así como oficiar al Maestro público que manifieste lo que se le ofrezca y parezca, respecto a tales conclusiones.

—Recibida una instancia que suscriben el Maestro D. José Baró y la Maestra doña Ana Illa, se acuerda darle curso aun cuando entienda la Junta que lo solicitado no se apoya en ningún precepto legal.

—Conforme esta Junta con el dictamen emitido por los Sres. Inspector y Arquitecto después de la visita girada a San Feliú de Guixols, con objeto de informar sobre una casa con destino a Escuela de párvulos, se acuerda comunicarlo al Sr. Alcalde de aquella ciudad para su conocimiento y efectos.

—En vista de una grave y extraña comunicación del Maestro D. Eduardo Cortada, se acuerda que éste suspenda las clases hasta nueva orden y que se tomen las providencias que el caso requiere.

—Elevar a la Junta Central de Derechos pasivos el expediente en que doña Dolores Cervera Mora solicita pensión como viuda de D. Jaime Roca Gironeña.

—Interesar de la Junta local de Vilanont, certificación de la fecha en que cesó de dicho pueblo la Maestra doña Rafaela Ramos.

Lérida.—Para su publicación se remiten a la Superioridad la convocatoria de oposiciones, turno restringido, correspondiente a esta provincia.

—Se comunican a la Dirección general los datos reclamados en telegrama del 27, referente al número de Maestros de Sección de Escuelas graduadas y demás antecedentes que se interesan.

—Se cursa al Rectorado, la instancia y hoja de servicios de D. Bartolomé Moner, solicitando en el concurso de ascenso.

—Para su informe, se pasa al Inspector provincial de Sanidad, el expediente de doña María Ignacia Tapiés, de Orgañá, solicitando el primer período de observación.

—Se devuelve a la provincial de Bar-

celona, la relación de los antecedentes profesionales de D. Jerónimo Vidal, en virtud de que los pueblos de Regencós y Torrent, no son de esta provincia.

—Se remiten las nóminas para el pago de los haberes de enero a los Maestros de la provincia.

—Se remiten las nóminas para el pago pasivas del Magisterio, pague a D. Buena-ventura Serra, como heredero de su madre, doña Concepción Eladia Domenech, la cantidad de 68,04 pesetas, remitidas por la Junta Central de Derechos pasivos.

—A la Sección de Teruel, se remiten los antecedentes profesionales de don Joaquín Giménez Domingo y D. Serafín Navarrete Blasco.

—Se ordena a D. Jaime Maciá, de Tornabols, y a doña Magdalena Posta, de Grañena de Cervera, que en el plazo de cinco días se presenten a reconocimiento facultativo en esta capital.

—Se facilitan a la Sección de Barcelona, los antecedentes profesionales de D. Carlos Soler, D. Jaime Salvatella, D. Andrés Pagés, D. Prudencio Morató, D. Miguel Muñoz, D. José Miserachs, don Genaro Casanovas, D. Salvador B. Cassi, D. Jaime Cabré, D. Benito Espuña, don José Compte, D. José Fons, doña Manuela Aragonés, doña María de la Paz Sebastia, doña Magdalena Carratalá, doña Eufrasia Vergés, doña Casilda Valls, doña Rosario Camallonga y doña María Canudas.

—Se remiten a la Dirección general los documentos interesados en 11 del pasado y se consulta si debe cesar el Maestro de esta capital, D. Mariano Aguilar.

—Se remite al Rectorado de Zaragoza, la instancia y hoja de servicios de doña Juana Abizanda, de Civís, solicitando en el concurso de traslado.

—Se remite a la Central de pasivos, la certificación de las cantidades consignadas por el concepto de retribuciones a las Escuelas de Primera enseñanza de esta provincia.

—Se ordena a los Habilitados de Cervera, Borjas, Lérida y Tremp, que remitan a la mayor brevedad las cuentas del material del tercer trimestre.

Distrito de Granada.

Málaga.—Han sido nombrados Maestros en propiedad para las Escuelas Nacionales de Portugalejo, Solares, Juzcar, Atajate, Archez, Cájiz (Vélez Málaga), Benadalid y Campillos (Auxilia-

ría), respectivamente, D. Joaquín Carballeda Errecalde, D. José Partida Fernández, D. Ildefonso Carretero Rodríguez, D. Alfonso Ruiz Recuenco, doña Josefa Delgado Morales, doña Josefa Martos Fernández, doña María del Carmen Segarra y del Collado y doña Josefa Zambrano Cano.

—Doña Purificación Segovia, de esta Capital, solicita que por hallarse enferma se tenga por no presentado su expediente al concurso de interinos.

—El Alcalde de Iznate, da traslado del oficio que remitió a la Maestra, doña Rafaela Castejón, participándole puede cobrar las retribuciones de los años 1910, 1911 y 1912.

—Concedida por esta Junta licencia para practicar oposiciones al Maestro auxiliar de Cañete la Real, D. Alfredo Martín Vara.

—Manifestando al Alcalde de Borge la obligación que tiene de atender al pago de retribuciones y alquileres a los Maestros.

—Doña Josefa Rivero, de Armilla, solicita se instruya la información testifical para justificar su cualidad de heredera del Maestro que fué, D. Antonio Olivares Zapata.

—El Alcalde de Benalmádena, participa el cese de la Maestra interina de dicha localidad, doña Carmen Morales Jaime.

—El Maestro de Benamocarra, don Juan Gallegos, reclama nuevamente se le abonen por la Alcaldía los alquileres y retribuciones que se le adeudan.

—D. Francisco Bueno, de esta Capital, solicita ser nombrado para la Escuela de Jarazmín o la de Campanillas.

—La Maestra interina de Cádiz (Vélez-Málaga), doña Mercedes Roquero, participa haber entregado el presupuesto de material para el presente año a la Junta local.

—Los Maestros de esta capital, doña Antonia Recio y D. Mariano Muñoz, solicitan el concurso del Jefe de esta Sección en la primera Mutualidad Escolar Malacitana que han decidido formar.

—El Alcalde de Molina, solicita se nombre Maestro interino para la Escuela de niños de dicha localidad.

—Ha sido nombrado Maestro en propiedad, de Benagalbín, con derecho en su día al percibo de 1.000 pesetas, en virtud de oposición, D. Rafael Gómez Martos.

—Manifestando a la Dirección general de Primera enseñanza que en esta provincia hay siete Maestros de 825 pe-

setas con derechos limitados y son: don Juan J. Reyes Troyano, D. Miguel Fernández Hernández, D. José Carra Pérez, D. Francisco Martín Azuaga, doña Julia Arjona Urruticoechea, doña Rafaela Castejón Millán y doña Clotilde Valderrama Fernández.

—Interesado del Alcalde de Alhaurín el Grande se sirva entregar a don Salvador Zurita Hurtado, de dicha localidad, varios documentos remitidos por el Rectorado.

—Participado al Alcalde de Sierra Yeguas, que la Maestra doña Gertrudis Berenguer Blanco, ha sido nombrada para Urracal, provincia de Almería.

—El Alcalde de Montejaque participa que ordenó a la Maestra que instalase la Escuela en el nuevo local designado al efecto.—C.

Distrito de Valencia.

Castellón.—Ha sido nombrado Maestro interin de Sierra-Endomenech, don Pedro Viruela.

—Para resolver acerca de una petición de ingreso, tratar de la conveniencia de volver a publicar en «La Escuela» los reglamentos de la Asociación y de la Caja de Auxilios, así como de otros asuntos que se crean oportunos, el señor Presidente de esta Asociación provincial, convoca a los señores que componen la Comisión permanente, a la sesión que tendrá lugar el día 9 del presente febrero, a las nueve de la mañana, en la Casa de los Maestros de esta ciudad.

—Se ha posesionado el nuevo Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública D. Teodoro Izquierdo.—C.

Distrito de Valladolid.

Vizcaya.—La Junta provincial de Instrucción pública en su última sesión, acordó desestimar el informe de la local de Primera enseñanza de Bermeo en el expediente de queja del Maestro D. Ceferino Ojeda, contra el acuerdo de trasladarle del local escolar.

—Quedar enterada de un informe de la Junta local de Murélagu, en escrito de quejas del Maestro.

—Se acordó, en virtud de un informe del Ayuntamiento de Arcentalés en la demanda del Maestro sobre el estado ruinoso de la casa habitación, que se ejecuten las obras de reparación con toda urgencia, y respecto de su reclamación de la diferencia del material,

que se consulte a la Diputación si está consignado en presupuesto.

— Pasar a informe un Decreto de la Dirección general de Primera enseñanza, en escrito promovido por los Maestros y Maestras de Bilbao, contra acuerdo del Ayuntamiento que proveyó las clases nocturnas de adultas con ayudantes municipales, prescindiendo de las Maestras directoras de Escuelas nacionales.

— En el expediente instruido sobre protesta de la Junta de Patronato de la fundación de las Escuelas de Briñez (Carranza), contra la visita girada por el Inspector; se acordó la conformidad con el informe de la Junta provincial de Beneficencia y reconocer, por tanto, la validez de la visita girada y protestando de los conceptos ofensivos que en el expediente constan contra el Gobernador.

— Se aprueban los informes emitidos por el Inspector en un expediente de doña Margarita Iturralde, Maestra de Sopena, solicitando licencia ilimitada; en el de doña Antonia Arenaza, Maestra de Orduña, solicitando seis meses de licencia, y en el de D. José Calzado, Maestro de Dima, solicitando la Cruz de Alfonso XII por méritos en la enseñanza.

Correspondencia Particular

Bora.—S. B. Si obtiene usted plaza, debe solicitar del Rector la continuación en su Escuela y disfrutará 1.000 pesetas de sueldo.

Salvaleón.—F. D. No conozco la disposición que dice. Hay que solicitarlo de la Dirección general.

Cobos de Cerrato.—S. B. Debe contarse desde la fecha del cese que conste en el título administrativo. Para certificar no basta con las hojas, hay que tener presentes los documentos originales o certificaciones legalmente expedidas.

Leranza.—D. H. Con las 500 pesetas, cobran la gratificación de adultos que correspondía a la Escuela más la casa. Esos servicios no se computan para la jubilación.

Chiclana: M. L. Ya las había visto en el periódico.

Andújar: M. J. M. Daremos cuenta; le felicitamos cordialmente.

Santa Eulalia.—J. M. G. Se insertará.

Casasbajas.—C. L. Enviado Catálogo.

Torrejón de Velasco.—E. F. Se ha enviado.

Soto de la Vega.—S. C. Se insertará. Navalcarnero.—J. J. Insertaremos esa disposición; se ha remitido el *Anuario*.

Castellón.—C. M. Lo haremos constar.

Bayo de Zas.—M. del C. T. Mil gracias.

Orozo.—T. S. M. Recibida; gracias.

Mellid.—C. B. L. Ya anunciaremos cuando haya de hacerse el pago. Enviado *Anuario*.

Santomera.—J. R. M. Se concedieron esas dispensas en ausencia de un Ministro; hoy sería difícil conseguir las.

Alsasua.—A. G. L. Supongo que lo habrán entendido los interesados.

Villanueva Jiloca.—T. L. Les costará una peseta cada inserción.

Guadamur.—A. H. Recibida carta; mil gracias por todo; estaremos sobre aviso.

Zateguin.—A. A. Conformes.

El Ciego.—A. A. Los hay; su precio es 75 céntimos de peseta.

Navalcarnero.—J. J. Se insertará.

Campos.—J. L. G. Remito catálogo; esperamos que cumplirá como ofrece.

Huesca.—C. F. Le mandaremos el recibo.

Villacarrillo.—F. F. M. Se envía a su destino.

Santander.—A. V. Remito periódico; el pago de suscripción es adelantado.

Calatorao.—F. J. M. Se publicará.

Mira.—M. M. Puede mandarlo en sellos bajo sobre certificado.

Crónica General

Jueves 30.—A las once de la mañana, se ha verificado hoy el entierro del señor Moret en el cementerio de San Isidro, asistiendo al acto grandísimo número de personas de todas las clases sociales; respetando su voluntad, no se le han tributado honores oficiales, únicamente en los edificios públicos se ha izado la bandera a media asta.—Esta tarde se ha verificado Consejo de Ministros presidido por el Rey, firmando S. M. decretos de varios departamentos y dando cuenta el Presidente de los asuntos de política interior y exterior.—En el estrecho de Gibraltar han chocado, a causa de la niebla, el vapor español «Conde-Wifredo» y otro francés; éste se hundió después de cuatro horas de trabajos para achicar el agua, salvándose los tripulantes.—Ha sido robada una relojería de Sabadell, lleván-

dose los ladrones 50 relojes de oro, 100 de plata y otros muchos objetos cuyo valor asciende a más de 8.000 pesetas.

Extranjero.—Ayer fueron detenidas en Londres 22 mujeres, partidarias de que se les conceda el sufragio, por resistencia a la Policía; la muchedumbre las silbó y apedreó, teniendo que protegerlas la misma Policía.—Los establecimientos bancarios de Rusia, están recobrando el oro que tenían depositado en los Bancos alemanes y que asciende a la cantidad de 600 millones de marcos.—Los Tribunales de París han condenado a los fabricantes de vidrio de Saint-Denis, que explotaban cruelmente a los niños españoles, a diversas penas comprendidas en 2 y 15 meses de prisión.

Sábado 1 febrero.—La «Gaceta» ha publicado el parte oficial de que S. M. la Reina Victoria ha entrado en el quinto mes de su embarazo completamente normal.—El Rey ha llegado sin novedad a Burdeos, visitando al Doctor Moure que encontró al Monarca en perfecto estado de salud.—El nuevo embajador de España en el Vaticano ha llegado a Roma; el Sr. Calbetón presentará sus credenciales al Pontífice la semana próxima.—El Ministro de Marina ha salido para Valencia y Cartagena; en Valencia se detendrá breves horas y luego irá a visitar el Arsenal de la segunda de dichas poblaciones.—De un monte que domina el pueblo de Caballes de Arriba (León), se desprendió una enorme peña que fue a caer sobre una casa, matando a dos personas e hiriendo gravemente a otras dos.—Los panaderos de Valencia, en vista de que ha aumentado el precio de la harina, han acordado aumentar el precio del pan, en dos céntimos libra, o rebajar de las piezas 30 gramos.

Extranjero.—El Gobierno yanqui ha acordado definitivamente prohibir la entrada en los Estados Unidos al general Castro.—Los franceses han destruido con cartuchos de dinamita la alcazaba de Anfluis desde la que los moros les causaban grandes bajas, dispersando a la jarka que allí se había reunido; respecto a otras tribus pagarán indemnizaciones de guerra y se les exigirá la entrega de armas.—En una calle de París ha sido asaltado por los ladrones el cobrador de un Banco al que le robaron una cartera con 50.000 francos.

Domingo 2.—El Ministro de la Guerra y el de Gracia y Justicia, han salido para San Sebastián y Córdoba, respec-

tivamente, donde pasarán los días de Carnaval.—Han empezado los trabajos para las elecciones de diputados provinciales, en las que se asegura lucharán unidos los candidatos liberales y conservadores.—Uno de estos días firmará S. M. una nueva y extensa combinación de Gobernadores civiles de provincia.—La recaudación de la Hacienda ha tenido en el mes de enero un aumento efectivo de 438.568 pesetas comparada con igual mes del año anterior.—Han visitado al Ministro de la Gobernación las Juntas directivas de la Sociedad de defensa mercantil patronal para pedirle que el descanso dominical se transforme en semana!

Extranjero.—En Berlín ha estado nevando durante 48 horas, suspendiéndose el servicio de coches y tranvías; en otras ciudades de Alemania y Austria también han caído copiosas nevadas, y en Francia reina también furioso temporal de viento, lluvia y nieve.

PERMUTA

La desea un Maestro de la provincia de Madrid con derechos limitados de 825 pesetas; 275 de retribución; 206,25 por aduitos; pueblo sano, casa y local buenos con luz eléctrica en ambas partes, a cinco leguas de la Corte y estación férrea a dos kilómetros del pueblo y coche diario, con otro en iguales condiciones de la provincia de Segovia o Madrid.

Para más informes dirigirse a don Agustín Fernández, Maestro de la Escuela nacional de niños de Torrejón de Velasco, provincia de Madrid.

2—1

Nomenclator. Rectorado Granada. Detalles de todos sus pueblos.—Ejemplar, 1,50 pesetas (remisión certificada).—Pedidos a D. Manuel Luque.—Paráuta (Málaga). Se admiten sellos.

1—1

...Nuevas imprentas con rodillo de presión y caracteres, a 25 y 30 pesetas. Pídanse prospectos. Dr. Oficinas Publicidad, Pelayo, 12, Barcelona.

1—1